

Apellidos y nombre	Empleo	Cuerpo/ Escala	Destino
González-Irún Sánchez, Juan José	C.A.	CG/ES	Estado Mayor Armada.
Moreno Sierra, Porfirio C. ...	C.A.	CG/ES	Digenin-Subdirector General Sdg. Planificación y Control.
Calvar Canda, José Manuel ..	C.A.	CG/ES	Presidente S. Española Comité Hispano-Norteamericano.
Martínez-Esparza Valiente, Juan A.	G.B.	CIM/ES	Digenpol-Subdirector General Asuntos Internacionales.
Serrano González-Babe, Federico *	G.B.	CIM/ES	Segundo Jefe de la Comandancia General de Infantería de Marina.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

20235 *RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Seguros, en relación al expediente de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de Correduría de Seguros incoado a «Villa Aldecoa, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima» J-106.*

En el procedimiento de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de Correduría de Seguros, incoado por la Dirección General de Seguros, ha resultado constatado que «Villa Aldecoa, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», no se ha hecho cargo del oficio enviado por este centro directivo, en el domicilio comunicado a efectos de notificaciones: «Villa Aldecoa, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», San Vicente, número 8, 48001 Bilbao.

En consecuencia con arreglo a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento lo siguiente:

Que si transcurrido el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, no hubiere comparecido en la Dirección General de Seguros, para aportar los documentos acreditativos de la vigencia de la fianza y del Seguro de Responsabilidad Civil exigidos por el artículo 15.2 en relación con la disposición transitoria tercera de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, se le revocará la autorización administrativa para ejercer la actividad de Correduría de Seguros, conforme al artículo 19.1.b) de la misma Ley.

Madrid, 3 de septiembre de 1997.—La Directora general.—P. D., la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros, María Dolores Barahona Arcas.

20236 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe a «Iberagentes Previsión, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», en el Registro de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones, como entidad gestora.*

Por Resolución de 24 de abril de 1997 de esta Dirección General, se concedió autorización administrativa previa establecida en el artículo 20.1 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, para la constitución de «Iberagentes Previsión, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima».

Habiéndose constituido en fecha 14 de mayo de 1997, conforme a la autorización previa otorgada, la referida entidad, con domicilio social en Madrid, ha solicitado su inscripción en el Registro de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones, como entidad gestora, presentando

la documentación prevista a tal efecto en el artículo 5.º, número 3.º, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la expresada Ley y normas que la desarrollan, este centro directivo acuerda:

Proceder a la inscripción de «Iberagentes Previsión, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», en el Registro establecido en el artículo 46.1.b) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre), como entidad gestora.

Madrid, 2 de septiembre de 1997.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

20237 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Caja de Cataluña III, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 16 de abril de 1997 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Caja de Cataluña III, Fondo de Pensiones, promovidos por «Gecat, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio);

Concurriendo «Gecat, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0102) como gestora, y Caja de Ahorros de Cataluña (D0023) como depositario, se constituyó en fecha 17 de junio de 1997 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La entidad promotora, anteriormente indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Caja de Cataluña III, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 2 de septiembre de 1997.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

20238 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Caja Cataluña II, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 16 de abril de 1997 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Caja de Cataluña II, Fondo de Pensiones», promovidos por «Gecat, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9);

Concurriendo «Gecat, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0102) como gestora, y Caja de Ahorros de Cataluña (D0023) como depositario, se constituyó en fecha 17 de junio de 1997 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La entidad promotora, anteriormente indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Caja de Cataluña II, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 2 de septiembre de 1997.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

20239 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Bankinter Renta 97, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 27 de mayo de 1997 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Bankinter Renta 97, Fondo de Pensiones, promovido por «Bankinter Seguros de Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Bankinter Seguros de Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones» (G0006), como gestora, y «Bankinter, Sociedad Anónima» (D0002), como depositario, se constituyó en fecha 1 de julio de 1997 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Bankinter Renta 97, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 2 de septiembre de 1997.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

20240 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Fongalicia III, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 2 de junio de 1997 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Fongalicia III, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Ahorros de Galicia, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Gesinca Pensiones, Sociedad Anónima Entidad Gestora de Fondos de Pensiones» (G0069), como gestora, y Caja de Ahorros de Galicia (D0094), como depositaria, se constituyó en fecha 7 de julio de 1997 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de La Coruña.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Fongalicia III, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 2 de septiembre de 1997.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

20241 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos y Pensiones a «Caja Murcia II, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 12 de mayo de 1997 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Caja Murcia II, Fondo de Pensiones», promovido por Caja de Ahorros de Murcia, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Gesinca Pensiones, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0069) como gestora, y Caja de Ahorros de Murcia (D0055) como depositario, se constituyó en fecha 17 de julio de 1997, el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, anteriormente indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Caja Murcia II, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 2 de septiembre de 1997.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

20242 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos y Pensiones a «Bankinter Inversión 97, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 25 de junio de 1997 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Bankinter Inversión 97, Fondo de Pensiones», promovido por «Bankinter Seguros de Vida, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Bankinter Seguros de Vida, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0006) como gestora, y «Bankinter, Sociedad Anónima» (D0002) como depositario, se constituyó en fecha 16 de julio de 1997, el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, anteriormente indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Bankinter Inversión 97, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 2 de septiembre de 1997.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

20243 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1997, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), por la que se conceden las ayudas para actividades musicales, líricas y coreográficas correspondientes a 1997, convocadas por Resoluciones de 23 de abril de 1997.*

La Orden de 14 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 97, del 23), establece las bases reguladoras de las ayudas a la música, la lírica y la danza del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. Por Resoluciones de 23 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 110, de 8 de mayo), de esta Dirección General, se convocan las distintas modalidades de las citadas ayudas. Vistas las solicitudes presentadas por las distintas personas físicas y jurídicas, admitidas una vez subsanadas las faltas y acompañando los documentos preceptivos. Vistos los informes que sobre la misma, ante mí, elevan la Comisión de Valoración